

RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE MAYO DE 2026 DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, EN MATERIA DE PERSONAL

Antecedentes

Con fecha 29 de abril de 2026, la Directora de Arquitectura ha remitido solicitud a la Jefatura de Sección de Recursos Humanos para la contratación laboral temporal de un puesto de Técnico Auxiliar Delineante (en situación actual de vacante al estar incluido en la OE de Zaragoza Vivienda de 2026), clasificado con la categoría laboral de C1 18 5012, hasta su cobertura con carácter definitivo por el procedimiento legalmente establecido.

Se considera urgente e inaplazable dicha contratación debido a que en el Área de Arquitectura se requiere cubrir la plaza para desarrollar las actividades relacionadas en el perfil del puesto adjunto a la solicitud.

Fundamentos jurídicos

La disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo en lo que se refiere al régimen aplicable al personal laboral del sector público, establece que *“... se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.”* Entretanto se celebra el proceso selectivo para proveer la plaza con carácter definitiva, y dada la urgencia y necesidad de dar cobertura a la misma, se ha resuelto cubrir el puesto de trabajo de forma temporal mediante contrato laboral de interinidad, a jornada completa.

- En el artículo 20.5 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -prorrogado- de contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales, dice lo siguiente:

“No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.”

En la Oferta de Empleo para el ejercicio 2026 se ha incluido la plaza de Técnico Auxiliar Delineante que será cubierta por turno libre y procedimiento de concurso oposición, por lo que estando pendiente de convocar el proceso de selección, Zaragoza Vivienda carece de lista de reserva para este perfil de puesto.

El Decreto de Alcaldía de 24 de agosto de 2015 por el que se establecen los criterios de actuación en los procedimientos de selección de personal en los organismos autónomos y sociedades mercantiles locales de capital íntegramente municipal, dispone que se llevarán a cabo a través de la organización y con los recursos personales disponibles con que cuente la

entidad. No obstante, cuando no fuera posible la realización material del proceso selectivo con las opciones anteriores, se demandará la colaboración de los servicios públicos de empleo, bien municipales, bien autonómicos.

Conforme al art. 20 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, incumbe al Director Gerente la ejecución de todas aquellas facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, adoptado en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó la atribución a la Directora Gerente, entre otras, de las siguientes facultades:

" 1.- En materia de personal:

2.1 Realizar todos los actos relativos a la gestión ordinaria de los recursos humanos, que a título meramente enunciativo, que no exhaustivo, consistirían en:

- a) implantar o revisar sistemas de organización y de control del trabajo.*
- b) aprobar y formalizar los contratos laborales de carácter temporal.*
- c) aprobar horas extraordinarias.*
- d) conceder permisos y excedencias.*
- e) conceder las ayudas sociales e incentivos de remuneración establecidos en el Convenio Laboral de aplicación.*
- f) imponer sanciones y acordar suspensiones del contrato.*
- g) redistribuir efectivos."*

Dichas facultades se han hecho constar en sendos poderes autorizados por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Fernando Giménez Villar, de fecha 5 de octubre de 2023, con el n.º 3396 de su protocolo, inscritos en el Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 3991, Folio 201, Sección 8, Inscripción 80 y Hoja Z-5770.

De conformidad con las facultades que me han sido otorgadas, esta Dirección Gerencia formula la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Autorizar la contratación temporal a jornada completa de un/a Técnico Auxiliar en Delineación en la modalidad de contrato de interinidad hasta que cubra la plaza a través del proceso de selección que se lleve a cabo para su cobertura con carácter definitivo.

Segundo.- Solicitar al Ayuntamiento de Zaragoza el llamamiento de aspirantes de la Bolsa de Empleo Técnico Auxiliar de Delineación derivada de sus procesos selectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía de 24 de agosto de 2015.

Tercero.- El/la trabajador/a quedará adscrito/a a la Dirección de Arquitectura.

Cuarto.- La remuneración será la correspondiente al Grupo C1 Nivel 18 Estrato 5012 de las tablas salariales en vigor del Convenio sobre condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza (2025-2028) de aplicación a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, que se abonará con cargo al estado de ingresos y gastos aprobado junto con el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2025 (BOPZ n.º 45 de 25/02/2025).

Quinto.- Comunicar la presente Resolución al Comité de Empresa de Zaragoza Vivienda.

La Directora Gerente,

Lorena Reula Gil

